

1482  
8 1472  
En el Real Hospital de Señora Santa Ana de  
era de los Reyes del Peru en dies ocho dias del mes de  
Enero de mil Setecientos ochenta y dos años: parecio  
ante mi el Portero de dicho Hospital que haze veces  
de Escribano, y como tal se actuan ante el todas las  
disposiciones testamuntarias de los Indios enfermos  
que en el fallecen Alrro. y la Cruz, como para legiti-  
ma para poder cumplir con lo dispuesto en ellas pidi-  
endole de este un Testimonio autorizado en toda for-  
ma que hiciese fce, a fin de practicar las diligencias  
convenientes a su cumplimiento del que hizo Manuel  
Pineda, firmado en este referido Hospital cuyo tenor  
ata letra es como se sigue

En el Nombre de Dios Todo poderoso y de la in-  
maculada Virgen Maria Señora y avogada Nues-  
tra Amen= Sepan quantos esta Carta de mi testa-  
mento, y ultima voluntad vieren como Yo Manuel  
Pineda, Natural de Tausa viudo hijo de Padres difun-  
tos: Exando en mi sano, y bueno Juicio, y en fexmo en  
este Hospital Real de Señora Santa Ana, de la  
enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido ser-  
vido darme, y puesto en esta cama que se haya en la  
sala de el Espiritu Santo en el N. 3, creyendo  
como creo en el Misterio de la Santissima Trinidad  
Padre, Hijo, y Espiritu Santo tres personas dis-  
tintas, y un solo Dios verdadero, y en todo a quello  
que Cree, y confiesa la Santa Iglesia Catholica y  
Apostolica Romana, en cuya fce. he vivido, y espero  
morir como Verdadero Catholico Christiano, y mbo-  
cando los Dulcissimos Nombres de Jesus Maria y  
Jose otorgo esta mi memoria testamuntaria, y ulti-  
ma voluntad en la forma siguiente

SF-TI

LEG:3

DOC:357

FOL:2



Yten de claro que fui casado y Belado segun  
Orden de Nueva Santa Madre Iglesia, en prime-  
ras nuncias con Maria Ramos, el espacio de seis  
años en cuyo tiempo hubimos dos hijos ombaxon y una  
Muger, ambos ya difuntos, el baxon nombrado Fran-  
cisco, y la Muger nombrada Maria de la Nativi-  
dad; Yten segundas nuncias fui casado con Ma-  
ria Alexandra, de cuyo matrimonio huve una  
hija nombrada Maria Dominga, la que vive assi  
lo de Claro para que conste—

Yten mando, y es mi voluntad que mi cuerpo  
sea amortafado con el Havito de Nuevo Pado  
San Francisco, ayni mismo sea mi cuerpo interna-  
do en este Santo Calvario—

Yten mando y a mi Albasca pague de  
mis vienes las tres mandas forrosas. Santos lu-  
gares de Jerusalem, Niños Huérfanos, y Cauchivos  
Christianos un Real por cada una—

Yten de claro que despo una Alequa Castaña  
con su cria alpie, que es una Mulita Lucuma ta  
que para empoder de Proprio Callao, ayni lo de claro  
para que conste—

Yten de claro que despo un Lomillo usado, un  
freno conriendas de orejilla, unas espuelas de fier-  
ro, las que para empoder de dicho Proprio Callao—

Yten de claro que despo empoder del suso dicho  
Proprio, un poncho medio balandran, azul y blan-  
co ya usado, una camisa de xerama tabada, una  
Alforra, un pellon de Chilue ya traído, ayni lo  
de claro para que conste—

Yten nombro por mi Albasca y tenedor  
de vienes a Alexo de la Cruz, y por mi Herede-



xa à mi hijsa legitima Maria Dominga por uni-  
ca hijsa

2

Item de Claro que por el paso en que me hayo  
devo à Santiago dos pesos, y Alrambena Fran-  
cisco Paxima, seis Reales, no devo arradie mas mi-  
menor à mi medevon

Para cumplir este mi testamento en toda  
forma de derecho, con fiesco haverlo à cauado  
sin extorcion amivoluntad, y otra cosa alguna en  
pueda ser viciado, y para que conste lo firmo por  
mi por no sauer firmar El Licenciado Don Jose  
Evaxisto Riva de neira, Capellan de Semarra, con  
los testigos que abajo firman, Efecto en esta Hospi-  
tal Real de Señora Santa Ana hoy ocho de  
Enero de mil Setecientos ochenta y dos años = Don  
Jose Evaxisto Rivadeneira = Don Jose Theodo-  
ro Torres = Don Pedro Condoranchay = Enm.  
do testimonio = à mi Albasea = Vale =

Con cuenda con su original que quida en el Archivo de este Real  
Hospital con el que va cierto, y verdadero conuejido, y enmendado à  
que me Rmito de que doi fee =

Don Jose de Casmo  
P.º de S.º Amigo de Lora  
[Firma]